



Medidas de reactivación de eventos masivos

Experiencias comparadas

Autores

Marcela Cáceres L.

Email: mcaceres@bcn.cl

Pedro Guerra A.

Email: pguerra@bcn.cl

Nº SUP: 130784

Nota aclaratoria

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

Resumen

El presente documento explora las condiciones en que algunos países seleccionados han implementado medidas de reapertura de ciertos sectores de la economía relacionados con el turismo, la gastronomía y las actividades culturales y de entretención, que habían sido seriamente restringidos para el control de la pandemia de COVID-19.

Para tal efecto se analizan los casos de Inglaterra, Nueva Zelanda, España e Israel. Se trata de países que se encuentran en un momento del control de la pandemia mucho más avanzado que Chile, con menos casos activos, y con un distinto control de la enfermedad. En general, es posible advertir medidas de apertura para sectores turísticos y de entretención bajo ciertas restricciones de aforo, las que se han ido relajando a medida que los procesos masivos de vacunación progresan y las tasas de contagio bajan. En algunos casos, de forma experimental, se ha permitido la celebración de eventos de congregación masiva de personas, como conciertos o eventos deportivos.

Tabla de contenido

1. Introducción	2
2. Casos de estudio	2
2.1. Inglaterra	2
2.2. Nueva Zelanda	4
2.3. España	4
2.4. Israel	8

1. Introducción

El presente documento explora las condiciones y normas bajo las cuales se han producido reaperturas de sectores específicos de la economía en base al cumplimiento exitoso de medidas de control de la pandemia de COVID-19. En ese sentido, la indagación se realiza sobre la base de que estas reaperturas son recientes, a junio de 2021 (algunas se implementaron desde marzo), y que se han producido a partir de medidas de control del COVID-19 que han consistido en una combinación de procesos de vacunación masiva y medidas de protección personal (uso de mascarillas y de alcohol gel) que han permitido la reanudación de actividades económicas en el sector gastronómico, turístico y de eventos de asistencia masiva, como conciertos en vivo o discotecas. Esto ha ido acompañado de dispositivos de certificación de la vacunación, conocidos con distintas denominaciones, que acreditan que las personas han recibido un set completo de vacunas contra el COVID-19.

La indagación se realiza en cuatro países que han implementado, en distintos grados, este tipo de medidas. Se presenta una mirada general del estado de la cuestión en cada país y se atiende enseguida a las precisiones sobre las medidas específicas. Cabe señalar que los países estudiados se encuentran en un estado de avance del control de la pandemia mayor que Chile.

2. Casos de estudio

2.1. Inglaterra

Desde el mes de febrero de 2021, el gobierno británico ha anunciado un mapa de ruta para la reapertura de UK y el alivio de las restricciones a una serie de actividades económicas que habían sido impuestas para el control de la pandemia de COVID-19. Este alivio progresivo ha sido planificado en 4 pasos, comenzando el 08 de marzo; el paso 4 comenzará no antes del 21 de junio de 2021. En general, y como el mismo gobierno de UK ha afirmado, el plan¹ y sus pasos responden a los avances en el proceso de vacunación, con un énfasis en los datos y no en los plazos (*data, no dates*). De esta manera, las fechas que se indican en las guías generales del plan son susceptibles de modificación.

¹ Véase un sumario del plan en <http://bcn.cl/2pqye>

El calendario de reapertura puede visitarse en el sitio *Visit Britain*², que contempla una serie de actividades que serán reanudadas y las fechas en las que ello tendrá lugar. En lo que toca a las fechas más recientes, cabe destacar que desde el 17 de mayo pasado se permite la apertura de hoteles y *Bed & Breakfast*; restaurantes y *pubs*, con servicio interior de mesas; y cines, teatros y salas de conciertos. Asimismo, se permiten las reuniones de seis personas o de dos familias, en interiores.

Para el 21 de junio, está programado el salto al Paso 4, con el levantamiento de todas las restricciones. La apertura de eventos masivos, como teatros y conciertos, esta programada con testeo previo de COVID-19 para prevenir riesgos de infecciones. Se programa una apertura de eventos masivos y clubes nocturnos, para lo cual se están desarrollando planes pilotos durante la primavera actual del hemisferio norte. En ese sentido, existe un programa de investigación sobre eventos, que están desarrollando conjuntamente varios departamentos gubernamentales (Negocios, Cultura y Deportes; y Salud y Cuidados Sociales). Este programa busca específicamente examinar el riesgo de transmisión del virus entre quienes asisten a eventos y las formas en que estos pueden hacerlo con seguridad sanitaria. Para ello, el programa busca evaluar el funcionamiento de testeos conjuntamente con intervenciones no farmacéuticas, es decir acciones que las personas pueden desarrollar para mitigar la expansión del virus. Ello se ha estado desarrollando durante abril y mayo a través de pilotos en una serie de eventos específicos, de manera de que sus resultados puedan determinar las decisiones de reapertura que se tomen. Específicamente, se desarrollarán los pilotos en eventos como la semifinal y final de la copa de fútbol, en el estadio de Wembley; la final de la League Cup; y los Brit Awards, en Londres, entre otros³

El mismo sitio *web* contiene guías prácticas emitidas por entidades de la administración pública para varios sectores que se relacionan con el mundo del turismo, la gastronomía y los eventos. A modo de ejemplo se refieren a continuación algunas de estas guías:

a) Hotelería.

La guía para la apertura y funcionamiento del sector hotelero contiene importantes aspectos que deben considerar las empresas del sector, y cubre una amplia gama de instalaciones hoteleras. Básicamente se trata de medidas de distancia social, intensificación de la limpieza, uso de mascarillas y cobertores faciales y proveer una adecuada ventilación a las instalaciones. Asimismo, se deben llevar registros de los pasajeros y *staff*, de forma de que la información esté disponible para los servicios sanitarios cuando se requiera⁴.

b) Restaurantes

Como se señala en la respectiva guía⁵, desde el 17 de mayo el Paso 3 permite abrir los espacios internos de los restaurantes, para atender a grupos de hasta 6 personas o 2 familias. Las medidas de cuidado sanitario son similares a las que se plantean para el caso de la hotelería, es decir, se exige el uso de elementos de protección personal y distancia física, así como la ventilación constante de los espacios y su limpieza permanente. De la misma forma, y a fin de colaborar con la trazabilidad que llevan los

² Ver en <http://bcn.cl/2pqpq>

³ Véase información del programa en <http://bcn.cl/2pqyn>

⁴ Véase la guía completa en <http://bcn.cl/2pqys>

⁵ Véase en <http://bcn.cl/2pr98>

servicios de salud, se debe registrar los datos de las personas asistentes, para lo que el National Health Service (NHS) provee de una aplicación.

2.2. Nueva Zelanda

Como es sabido, Nueva Zelanda es uno de los países que ha mostrado un buen manejo de la pandemia de COVID-19, con bajas cifras de contagios y de muertes asociadas a la pandemia. Ello ha permitido el desarrollo de algunas medidas de apertura a eventos masivos que han sido el símbolo del alivio de las restricciones que ha impuesto el control del COVID-19. Uno de los puntos álgidos al respecto fue en abril de 2021, cuando el Eden Park Stadium, en Auckland, fue abierto para un concierto de la banda *Six60*, que congregó a más de 50.000.- personas. Según la nota de prensa del New York Times⁶ a la fecha del evento, menos del 3% de la población había recibido vacunas, pero los asistentes al evento no debieron presentar pruebas de haber sido inoculados o de tests negativos al contagio.

Nueva Zelanda cuenta con un organismo asesor del gobierno, que depende del Ministerio de Negocios, Innovación y Empleo, denominado New Zeland Major Events (NZME), que opera además como un vínculo institucional entre el sector empresarial y las autoridades administrativas, que busca reforzar sus actividades. De acuerdo con las definiciones de NZME, un evento masivo es uno que tiene el potencial de ser significativo internacionalmente, de forma de generar un interés desde el extranjero o bien visitas desde otros países⁷. También se consideran aquellos que, si bien no tiene una dimensión internacional, pueden tener importancia en el contexto local o regional, y generan beneficios en ese nivel.

Es importante destacar que, desde el mes de marzo de 2021, Nueva Zelanda se encuentra en Nivel de Alerta 1, es decir el nivel mínimo⁸. En este los elementos de protección como las mascarillas faciales sólo son requeridas en medios de transporte. Asimismo, se recomienda el uso de sistemas de *tracking* dispuestos por el gobierno de forma de mantener la trazabilidad de los posibles contagios.

De este modo, y con relación a los eventos, no hay límites en cuanto a aforo, ni en reuniones sociales ni en eventos. Los establecimientos de acceso público disponen de afiches proporcionados por el gobierno (se descargan de la *web*) en que se dispone de códigos QR para que las personas marquen su presencia y esta sea trazable en casos de contagios⁹.

2.3. España

En España, más de 10 millones de personas se encuentran con al menos una dosis inoculada de vacuna contra el COVID-19, mientras 19 millones, ya han recibido la pauta completa. (MISACBS, 2021)

La Orden INT/657/2020, de 17 de julio¹⁰, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles, desde terceros países a la Unión Europea y países

⁶ Véase en <http://bcn.cl/2prvs>

⁷ Véase una clasificación de los eventos en <http://bcn.cl/2prw3>

⁸ Más información sobre lo requerimientos en distintos niveles de alerta se encuentra en <http://bcn.cl/2prwf>

⁹ Véase más información en <http://bcn.cl/2prwf>

¹⁰ Ver en <http://bcn.cl/2puj0>

asociados Schengen, por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, incluye un listado de terceros países cuyos residentes quedan exentos de las restricciones de viaje a España, así como un conjunto de categorías específicas de personas también exentas de esas restricciones, independientemente de su lugar de procedencia. Estas incluyen:

- a) Residentes habituales en la Unión Europea, Estados asociados Schengen, Andorra, Mónaco, El Vaticano (Santa Sede) o San Marino que se dirijan a ese país, acreditándolo documentalmente.
- b) Titulares de un visado de larga duración expedido por un Estado miembro o Estado asociado Schengen que se dirijan a ese país.
- c) Profesionales de la salud, incluidos investigadores sanitarios, y profesionales del cuidado de mayores que se dirijan o regresen de ejercer su actividad laboral.
- d) Personal de transporte, marinos y el personal aeronáutico necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo.
- e) Personal diplomático, consular, de organizaciones internacionales, militares, de protección civil y miembros de organizaciones humanitarias, en el ejercicio de sus funciones.
- f) Estudiantes que realicen sus estudios en los Estados miembros o Estados asociados Schengen y que dispongan del correspondiente permiso o visado y seguro médico, siempre que se dirijan al país donde cursan sus estudios, y que la entrada se produzca durante el curso académico o los 15 días previos.
- g) Trabajadores altamente cualificados cuya labor sea necesaria y no pueda ser pospuesta o realizada a distancia, incluyendo los participantes en pruebas deportivas de alto nivel que tengan lugar en España. Estas circunstancias se deberán justificar documentalmente.
- h) Personas que viajen por motivos familiares imperativos debidamente acreditados.
- i) Personas que acrediten documentalmente motivos de fuerza mayor o situación de necesidad, o cuya entrada se permita por motivos humanitarios.
- j) Residentes en los países que figuran en el anexo de la Orden siempre que procedan directamente de ellos, hayan transitado exclusivamente por otros países incluidos en la lista o hayan realizado únicamente tránsitos internacionales en aeropuertos situados en países que no constan en el anexo. En el caso de los residentes de Argelia, China y Marruecos, queda pendiente de verificar la reciprocidad.

La orden publicada el 5 de Junio en el Boletín Oficial del Estado, BOE, **Orden INT/552/2021, de 4 de junio**¹¹ incorpora un criterio relacionado con la vacunación, es decir, pueden ingresar “las personas

¹¹ Véase en <http://bcn.cl/2puj3>

provistas de un certificado de vacunación que el Ministerio de Sanidad reconozca con este fin, previa comprobación por las autoridades sanitarias. También los menores acompañantes a los que el Ministerio de Sanidad extienda los efectos¹². (Agencia Estatal BOE, 2021). De este modo y, a partir del 7 de junio pueden entrar en España sin restricción los ya inmunizados con la dosis completa de alguna de las vacunas aprobadas por la Agencia Europea del Medicamento o la Organización Mundial de la Salud (OMS).

A toda persona que no pertenezca a alguno de los grupos anteriores se le denegará la entrada a España. Además, también se podrá denegar la entrada a toda persona nacional de un tercer país (fuera de la UE) que no cumpla con los requisitos de control sanitario para el COVID-19 aunque pertenezca a uno de los puntos citados anteriormente.

Por su parte, el 1 de julio entra en vigor el nuevo certificado sanitario o **certificado verde digital**, que contribuirá a asentar la recuperación. Entre los países comunitarios, los que estén en la lista verde (Islandia y regiones de Finlandia y Noruega) ya pueden entrar sin controles. (Gutiérrez, 2021)

El certificado es una propuesta de la Unión Europea¹³ para facilitar de forma segura la libre circulación de los ciudadanos en la UE durante la pandemia. El objetivo es agilizar los trámites de entrada y salida entre los países de la Unión. Entre sus principales características destaca su sencillez e interoperabilidad para toda la Unión Europea, así como su gratuidad y universalidad. Mediante código QR, proporcionará información sobre si la persona que viaja está vacunada, ha pasado la enfermedad o tiene un resultado negativo de PCR. Las Comunidades Autónomas serán las encargadas de emitir, sellar y entregar los certificados en formato electrónico o en papel. (Gobierno de España, 2021)

Respecto a las nuevas medidas en materia de ocio, hostelería, eventos y actividades multitudinarias, entre otras, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó la Resolución de 4 de Junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19. Respecto de las medidas adoptadas, en:

Locales de ocio nocturno y discotecas

- La apertura de los locales de ocio nocturno se podrá autorizar cuando la situación epidemiológica de la unidad territorial de referencia para el control de la COVID-19 de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el local esté fuera de los niveles de riesgo o en nivel de alerta 1 de acuerdo al documento “Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19¹⁴”.
- El consumo de bebidas y alimentos, tanto en zonas interiores como exteriores, se hará sentado en mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad un mínimo de 1,5 metros entre las sillas de diferentes mesas.

¹² Artículo 1, letra K.

¹³ Para mayor información del Certificado COVID Digital de la UE, ver: <http://bcn.cl/2puj7>

¹⁴ Ver: <http://bcn.cl/2puja>

- No se podrá superar el 50% de aforo máximo en el interior del local. Las terrazas al aire libre de estos establecimientos podrán ocupar la totalidad de las mesas permitidas siempre asegurando la distancia entre mesas antes mencionada.
- Las mesas tendrán un límite de 6 personas en interior y de 10 personas en exterior
- El horario de cierre de estos establecimientos será como máximo a las 2:00 horas, pudiendo ampliarse hasta las 3:00 horas cuando la unidad territorial de referencia para el control de la COVID-19 de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el local esté en nivel de alerta 2, siempre y cuando los indicadores complementarios para la estimación del nivel de alerta presenten una evolución favorable, la comunidad autónoma podrá valorar autorizar la apertura de locales de ocio nocturno con las restricciones que se proponen en el documento de actuaciones de respuesta coordinada. (Agencia Estatal BOE, 2021)

Hostelería y terrazas

En los establecimientos de hostelería, restauración y terrazas, así como en los bares y restaurantes de playa:

- En los territorios fuera de los niveles de riesgo el aforo permitido será de 50% en interior pudiéndose incrementar en un 10% si se aplican medidas de control de riesgos que garanticen un alto nivel de ventilación y control de la calidad del aire. En las terrazas al aire libre se podrán ocupar la totalidad de las mesas permitidas debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad un mínimo 1,5 metros entre las sillas de diferentes mesas.
- Se permite el servicio y consumo en barra, manteniendo la distancia antes mencionada. Las mesas tendrán un límite de 6 personas en interior y de 10 en exterior.
- En los niveles de alerta 1 a 4 se seguirá lo establecido en el documento de “Actuaciones de Respuesta Coordinada para el control de la transmisión de COVID19” que establece que las medidas pueden adaptarse y contextualizarse a cada comunidad autónoma y territorio, según la evolución de la situación epidemiológica.
- El horario de cierre de estos establecimientos será como máximo a la 1:00 h y se dejará de servir a las 24:00 horas. (Agencia Estatal BOE, 2021)

Eventos y actividades multitudinarias no ordinarias

- Se aplicarán las medidas de control de riesgos de transmisión del SARS-CoV-2, propuestas en el documento de “Actuaciones de Respuesta Coordinada para el control de la transmisión de COVID19”, a todos los eventos multitudinarios que cumplan la definición incluida en dicho documento.

- Los organizadores de los eventos multitudinarios, en coordinación con las autoridades locales, deberán realizar una evaluación del riesgo del mismo, conforme a lo previsto en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID19 en España¹⁵”. En función de esta evaluación, se deberán implementar las medidas específicas adicionales de reducción de riesgos de transmisión si fuera necesario. Esta evaluación de riesgo debe estar disponible para las autoridades sanitarias en caso de que se requiera (Agencia Estatal BOE, 2021).

Consumo de tabaco y productos relacionados

- No se permitirá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de al menos 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, etc.
- No se permitirá fumar, consumir otros productos del tabaco, ni consumir cigarrillos electrónicos en el área destinada al público de los eventos y actividades multitudinarias no ordinarias al aire libre. (Agencia Estatal BOE, 2021)

2.4. Israel

En diciembre de 2020, Israel inició una campaña nacional para inocular a su población con la vacuna COVID-19 de ARNm de Pfizer-BioNTech BNT162b2 (Tozinameran). El Ministerio de Sanidad recomendó un programa de dos dosis con un intervalo de 21 días entre ellas. Israel suministró más de 10 millones de dosis en 4 meses. Así, para el 19 de abril de 2021, el 54% de toda la población de 9,1 millones de personas, y el 88% de las personas de 50 años o más, habían recibido dos dosis.

Entre los factores que contribuyeron al rápido despliegue de Israel se encuentran su reducido tamaño geográfico y poblacional; la avanzada tecnología de la información que permitió priorizar, asignar y documentar las vacunas para las personas que cumplían los requisitos; y la experiencia en respuestas rápidas de emergencia a gran escala (Leshem & Wilder-Smith, 2021).

A partir de marzo de 2021, Israel informó de un rápido descenso de los casos de COVID-19 en todos los grupos de edad, a pesar de la relajación de las restricciones de cierre y la reapertura de la educación y el comercio. Para el 19 de abril de 2021, la media móvil de 7 días de nuevos casos descendió a 149 por día, una marcada reducción de nuevos casos que llevó al Gobierno israelí a suavizar las restricciones en todo el país, incluyendo la suspensión del uso de protectores faciales en espacios abiertos (Leshem & Wilder-Smith, 2021).

Los restaurantes, cafés y salones de eventos han reabierto sus puertas en todo el país desde el mes de marzo. Los restaurantes y las cafeterías están autorizados a ofrecer servicios en el interior a las personas que hayan recibido las dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 o que se hayan recuperado de la enfermedad. Quienes aún no han sido inmunizados solo pueden comer en el exterior. Los salones

¹⁵ Ver en <http://bcn.cl/2pujb>

de eventos también han vuelto a reabrir a las personas que han sido vacunadas o se han recuperado de COVID-19. Las reuniones están limitadas a 20 personas en el interior y 50 en el exterior. (Israel: Authorities to lift several COVID-19-related entry and exit restrictions for Israeli citizens from March 20 /update 95, 2021)

También han reabierto las tiendas independientes, los centros comerciales, los mercados al aire libre, los museos y las bibliotecas. Los gimnasios, los sitios culturales y deportivos, los hoteles y las piscinas han reanudado su actividad; sin embargo, el acceso está restringido a las personas que han recibido las dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 o que se han recuperado de la enfermedad. Los lugares de culto han vuelto a abrir al público. Se han levantado las restricciones de movimiento y se permite a los residentes visitar las casas de otros. Además, según el nuevo plan, los israelíes que se encontraran atrapados en el extranjero después de que Israel cerrara sus fronteras a sus ciudadanos podrían regresar mediante vuelos desde Fráncfort, Londres, Nueva York y París. (Maltz, Kadari-Ovadia, & Shezaf, 2021)

Los estadios y salas con capacidad para 10.000 personas pueden admitir 1.000 invitados en el interior y 1.500 en el exterior. Los eventos culturales y deportivos, así como los lugares de culto, pueden recibir 500 personas en edificios cerrados y 750 en espacios abiertos. (Maltz, Kadari-Ovadia, & Shezaf, 2021)

Para la asistencia a conciertos y otros eventos, se debe mostrar la *green passport* o pasaporte verde: se trata de un documento oficial expedido para personas vacunadas, pacientes recuperados o personas de 16 años o menos, con un resultado negativo en una prueba de PCR de COVID-19. (Ministry of Health, s.f.)

Cabe señalar que en Israel está disponible un modelo de semáforo, según el cual todos los municipios reciben un índice semanal de contagio que se calcula ponderando el número de nuevos casos, el porcentaje de resultados positivos de las pruebas y la tasa de infección, que se actualiza una vez cada dos semanas. Esta formado por cuatro colores:

- El rojo o localidad roja, indica que en esta zona se aplicará una política de restricción, que también puede dar lugar a cierres o a la designación como zona restringida.
- El naranja o localidad naranja, indica que en ésta se aplicará una política de prevención cerrando determinados ámbitos de la vida según su nivel de riesgo.
- El amarillo o localidad amarilla, señala que se reabrirán con precaución algunas zonas, ya que representan niveles de riesgo bajos. La tasa de infección y el número de pacientes confirmados se reevaluarán cada dos semanas.
- El verde o localidad verde, consigna que la tasa de infección es baja y el número de casos confirmados es reducido. En estas circunstancias, todos los ámbitos de la vida pueden volver a la normalidad según el nivel de riesgo. (Ministry of Health, 2021)

Bibliografía

- Leshem, E., & Wilder-Smith, A. (5 de Mayo de 2021). COVID-19 vaccine impact in Israel and a way out of the pandemic. *The Lancet*, 397, 1783-1785. doi:<http://bcn.cl/2pujd>
- (17 de Marzo de 2021). *Israel: Authorities to lift several COVID-19-related entry and exit restrictions for Israeli citizens from March 20 /update 95*. Israel. Recuperado el 7 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2pujf>
- Agencia Estatal BOE. (5 de Junio de 2021). *Orden INT/552/2021*. España. Recuperado el 7 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2puj3>
- Agencia Estatal BOE. (4 de Junio de 2021). *Resolución de 4 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad(Artículo primero)*. España. Recuperado el 7 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2puj9>
- Gobierno de España. (21 de Mayo de 2021). *Presidencia del Gobierno de España*. Recuperado el 7 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2puj5>
- Gutiérrez, H. (21 de Mayo de 2021). *España reabre el turismo sin restricciones para Reino Unido el lunes y el 7 de junio para los vacunados*. Recuperado el 7 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2puj4>
- Maltz, J., Kadari-Ovadia, S., & Shezaf, H. (7 de Marzo de 2021). *Israel Reopens Restaurants, Venues for Vaccinated, Lifts Restrictions on Arrivals*. *Haaretz*. Recuperado el 7 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2pujh>
- Ministry of Health. (s.f.). Recuperado el 7 de Junio de 2021, de Getting Vaccinated. Going Back to Life.: <http://bcn.cl/2puji>
- Ministry of Health. (2021). Obtenido de Getting Vaccinated. Going Back to Life.: <http://bcn.cl/2pujj>
- MISACBS. (2021). *Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social*. Recuperado el 7 de Junio de 2021, de Estrategia de vacunación Covid-19 en España: <http://bcn.cl/2puiz>

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)